

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/17/2019 “MOBILIARIO PARA EVENTOS PÚBLICOS”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

Servicio: Renta de mobiliario para eventos públicos.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de arrendar al Gobierno Municipal todo tipo de mobiliario y equipo para eventos públicos como son: sillas, mesas, toldos, mantelería, cristalería, brincolines, etcétera; además de los servicios de logística y organización.
2. Los servicios por cotizarse para participar, son los siguientes:

I.	Renta de toldo, medidas 6x6.
II.	Renta de 100 sillas.
III.	Renta de 10 tablonos.
IV.	Renta de 10 manteles para tablonos.

3. Los servicios indicados representan aquellos más genéricos que pudiéseren presentarse, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de servicio, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los servicios objeto de consumo podrán ser diversos a éstos.
4. En vista de la diversidad de servicios y costos, y ante la imposibilidad de cotizar todos ellos, se establecerá contractualmente que, previo a la realización de cada servicio específico, el proveedor adjudicado y el Gobierno Municipal deberán acordar el monto total por cada servicio, así como el plazo para la culminación de éstos.
5. En referencia al punto anterior, se hace del conocimiento de los interesados, que los servicios por prestarse y que serán materia de los contratos, podrán ser diversos y referentes a cualquier tipo de bienes necesarios para realización y organización de eventos públicos, por lo que, los licitantes deberán estudiar la factibilidad de su capacidad de proveer, y en caso contrario, deberá abstenerse de concursar.
6. No se entregarán anticipos por servicios. La logística de pagos será por servicio específico, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 45 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 45 días.
7. La partida destinada asciende a \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, monto que será adjudicado bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo a dos proveedores, por ende, asignándose dos contratos abiertos por un máximo de 2.5 millones de pesos y un mínimo correspondiente al 40% del monto, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.
8. La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la presentación de los servicios en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.

9. Los contratos por adjudicarse tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender la prestación del servicio.